



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

RECURSOS HUMANOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2021, se ha resuelto:

17.- PROTOCOLO ACTUACIONES DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Visto que en relación con el expediente de referencia, y en cumplimiento de la Providencia de fecha 17/03/2021 del Teniente de Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por unanimidad por el Comité de Seguridad y Salud, en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2021, de aprobación de instrucciones frente al Covid-19 para pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Antequera.

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.
- Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.
- Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.
- Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas de salud pública en los centros socio-sanitarios, otros centros de servicios sociales y de servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que modifica en su artículo 3 el artículo 5 de la Orden de 8 de noviembre de 2020.

CSV: 07E50018263D0010E2R2T3L5L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018263D0010E2R2T3L5L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2021 14:09:01

DOCUMENTO: 20211582653
Fecha: 23/03/2021
Hora: 14:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Resolución núm. 2021/000154, de 14/01/2021, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa favorablemente y eleva dicha propuesta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Vista propuesta tramitada por la Unidad de Recursos Humanos, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1.- Aprobar las siguientes instrucciones frente al Covid-19 a tener en cuenta para la celebración de las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Antequera, conforme al acuerdo adoptado en fecha 11/03/2021 por el Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento.

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 A TENER EN CUENTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

I. Aspectos generales.

La finalidad de las presentes instrucciones es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en las pruebas de oposición convocadas por el Ayuntamiento de Antequera.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación. Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de las distintas pruebas selectivas, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

No obstante lo anterior, ante la posible evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, el Tribunal calificador se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido de las presentes instrucciones, hecho que se haría público de forma inmediata.

CSV: 07E50018263D0010E2R2T3L5L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018263D0010E2R2T3L5L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2021 14:09:01

DOCUMENTO: 20211582653
Fecha: 23/03/2021
Hora: 14:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En el presente documento se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la prueba serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realiza la prueba, lugar al que sólo podrán acceder los opositores, los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo.

II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas

1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.

1.1. Estas instrucciones serán publicadas en el portal web del Ayuntamiento de Antequera (www.antequera.es); por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en las pruebas serán así informadas del contenido de las mismas y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Todos los/as opositores/as asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, debiendo cumplimentar y firmar el modelo de "Declaración responsable Covid 19 Aspirantes" adjunto, presentándolo en el momento de la realización de la fase de conocimientos.

1.2. Asimismo, estas instrucciones serán remitidas a los miembros del tribunal, asesores/as técnicos y personal de apoyo de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, velando por el cumplimiento por parte del resto de asistentes.

1.3. Los/as opositores/as, personal del tribunal, asesores o personal de apoyo que sean personas especialmente vulnerables frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) deberán informar previamente a las pruebas, para evaluar la conveniencia de su participación en las mismas.

1.4. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga síntomas compatibles con COVID-19 que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.5. Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

2. Organización y logística de la sede de la primera prueba de la oposición.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018263D0010E2R2T3L5L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2021 14:09:01

DOCUMENTO: 20211582653
Fecha: 23/03/2021
Hora: 14:09

CSV: 07E50018263D0010E2R2T3L5L8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2.1. Se definirán un número de sedes adecuado con el fin de distribuir a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones.

2.2. Se definirán itinerarios de acceso en cada sede donde se han convocado a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Los aspirantes deberán venir provistos de mascarillas quirúrgicas, aunque se dispondrá de ellas para posibles urgencias por parte del Ayuntamiento de Antequera, así como, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.

2.5. Se ubicará la cartelería informativa sobre los itinerarios designados.

2.6. Se establecerán itinerarios de acceso en los edificios de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.

2.7. Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos...), zonas de examen (aulas y mobiliario para examen).

2.8. Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización. Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

2.9. Se intensificará la ventilación natural de los espacios de examen, abriendo puertas y ventanas.

3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen.

3.1. Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

3.2. En cada uno de los edificios donde se desarrollen las pruebas, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los/as candidatos/as.

CSV: 07E50018263D0010E2R2T3L5L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018263D0010E2R2T3L5L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2021 14:09:01

DOCUMENTO: 20211582653
Fecha: 23/03/2021
Hora: 14:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.3. Para el acceso a los edificios se seguirán las indicaciones de cartelería y del personal de apoyo de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Cuando accedan a los espacios de examen correspondientes, igualmente mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario. El ejercicio no dará comienzo hasta el acceso de todos los/as opositores/as presentes a sus puestos, por lo que no es necesario agruparse en torno a las puertas de las aulas.

3.4. En cada puerta de acceso a las aulas, se ubicarán puntos de control, donde el/la opositor/a mostrará su DNI para identificación. En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos, así como de mascarilla si fuera necesario, y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.

3.5. Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona.

3.6. No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.7. Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia, no se permitirá la tenencia de elementos tecnológicos incluso apagados.

III. Medidas durante la celebración de las pruebas.

4. Medidas para la protección de la salud de los/as opositores/as

4.1. El uso de la mascarilla es obligatorio para los/as opositores/as durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el/la opositor/a abandone el edificio. No se permitirá el uso de guantes por parte de los/as opositores/as.

4.2. No se podrá compartir material (bolígrafos, etc...), por lo que el/la opositor/a debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas, debiendo ser los bolígrafos con carcasa transparente. (Tipo bic).

4.3. Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.4. En caso de que un/a opositor/a iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento de la que dispondrá el Ayuntamiento de Antequera, siendo ésta el aula 30, situada en la 2ª planta del edificio anexo.

4.5. En el caso de percibir que el/la opositor/a que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018263D0010E2R2T3L5L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2021 14:09:01

DOCUMENTO: 20211582653
Fecha: 23/03/2021
Hora: 14:09

CSV: 07E50018263D0010E2R2T3L5L8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4.6. Una vez terminado el ejercicio, el/la opositor/a dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado.

4.7. La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio, por el itinerario por el que accedió. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición.

5.1. Los/as trabajadores/as que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

5.2. El Ayuntamiento de Antequera, proveerá de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.

5.3. El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores/as técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas. Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes.

5.4. Si algún trabajador/a comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.5. En el caso de percibir que el/la trabajador/a que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva.

6.1. La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

6.2. Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.3. Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

6.4. Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018263D0010E2R2T3L5L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2021 14:09:01

DOCUMENTO: 20211582653
Fecha: 23/03/2021
Hora: 14:09

CSV: 07E50018263D0010E2R2T3L5L8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6.5. Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.

6.6. Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6.7. Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas.

7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

8. Custodia y corrección de las pruebas Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica”.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.antequera.es/>.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,

CSV: 07E50018263D0010E2R2T3L5L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018263D0010E2R2T3L5L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2021 14:09:01

DOCUMENTO: 20211582653
Fecha: 23/03/2021
Hora: 14:09

